I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001420

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 13 SEP 2023

V I S T O S:

La Septuagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 7 de septiembre de 2023; el Certificado N°106/2023 del Secretario Municipal(s); el Formulario de presentación de Iniciativas para Subvención Municipal 2023; el Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, de fecha 12 de mayo de 2023; el Certificado de Registro Municipal; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 7 de septiembre de 2023.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°461,** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas y además en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Otórgase a la **AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS**, R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1015-2014, representado por su Presidente doña **Elizabeth Elena Matus Calderon**, Cédula de Identidad N° [redacted] una subvención ascendente a **$800.000**.- (ochocientos mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de presentación de Iniciativas para Subvención Municipal 2023, esto es, proyecto "Creando Magia".

2. De la subvención otorgada, a la organización aludida, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001420

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.